



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folla Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

## ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2021, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a la financiación de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, temporada deportiva 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48900. Para el ejercicio 2021 (50.000 €) y para el ejercicio 2022 (50.000 €), siendo el importe total para los dos ejercicios de 100.000 €, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2022. Bases que son del tenor literal siguiente:

**«Bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, temporada deportiva 2021.»**

Primera.- objeto y finalidad.

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo), y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas de actividades de lucha leonesa, deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, en la temporada 2021 desarrollados por entidades deportivas oficiales.

Segunda.- normativa reguladora.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el Reglamento que la desarrolla, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 601-341.53/489.00 del Presupuesto para el ejercicio 2021, la cantidad de 50.000 €, y con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 50.000 €, en total de cien mil euros (100.000,00 €).

Al extenderse la ejecución del gasto al año 2022, habida cuenta que el reconocimiento de obligaciones se traslada a ese ejercicio, la autorización del gasto al crédito que se consigne en el presupuesto del año 2022 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ese año y a la firmeza de la consignación.

Cuarta.- beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas oficiales de deportes autóctonos, Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León y la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Podrá la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, delegar la organización y desarrollo en el ámbito de la provincia de León de las actividades de deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses en la Delegación de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes de:

- Entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPFV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

- Entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Entidades deportivas que ya tengan un contrato de patrocinio u otra subvención para la misma finalidad con la Diputación de León.

Quinta.- obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, realizar las actividades subvencionadas, adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y organizar las competiciones y participar en las actividades objeto de la subvención en el período comprendido entre el 1 de enero y el día 19 de diciembre de 2021.

2) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

3) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

4) Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

5) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"*.

6) Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: Programa, horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el presidente y secretario de la entidad, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

7) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y en todo caso, estampar el anagrama y la leyenda "DIPUTACIÓN DE LEÓN" en al menos alguno de estos supuestos o situaciones:

- a) En las prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización. Se estampará el anagrama y la leyenda cuando la factura de adquisición de la vestimenta deportiva y serigrafía o impresión se abone con cargo a la subvención concedida por esta Diputación.
- b) En lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas o carteles o calendarios, etc.) se utilicen para la divulgación de aquellos campeonatos y actividades deportivas organizadas por los beneficiarios.
- c) Colocando publicidad estática (mínimo una pancarta), en las instalaciones donde se celebren los campeonatos.

8) Las entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación, según establece el art 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

9) Se considerará gasto realizado, el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención

Por el importe anticipado, se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

La justificación de una cantidad inferior al tramo del presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la subvención.

Sexta.- cuantía.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

Séptima.- gastos subvencionables y subcontratación.

I. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, durante el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 19 de diciembre de 2021, tales como:

- 1.- Pagos federativos: licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes.
- 2.- Gastos del personal técnico necesario para la práctica de la actividad deportiva: pesadores/as, jueces/zas, delegados/as, locutores/as, limpieza, conservación, mantenimiento y adecuación de canchas, etc.
- 3.- Gastos médicos-sanitarios: médico y ambulancia específicos para la competición de lucha.
- 4.- Compra de material deportivo.
- 5.- Adquisición de vestimenta deportiva: equipaciones, camisetas, etc.
- 6.- Material de publicidad e información de la actividad.
- 7.- Transporte de organizadores, responsables técnico-deportivos, y deportistas podrá ser individual, en vehículo propio, y colectivo. Cuando se realice individualmente la cantidad máxima abonable será de 0,19 €/km, y habrá de acreditarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo VI. La hoja individual de gasto de viaje se exigirá respecto de cualquier desplazamiento. Para los organizadores, se computará el kilometraje desde la sede de la correspondiente Delegación o Federación en León, salvo que el desplazado tenga el domicilio en el lugar donde se realice la actividad, en cuyo caso no procederá solicitar el cobro del desplazamiento.
- 8.- Será subvencionable el desplazamiento de la organización, siempre que la distancia recorrida no sea superior a 300 kilómetros (ida y vuelta) por jornada, y cuente con el visto bueno de la Federación o Delegación, en la hoja individual de gastos de viaje.
- 9.- Los gastos de alojamiento y manutención solo se admitirán cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.
  - Alojamiento, cuando las competiciones se disputen fuera de la provincia, para los organizadores, técnico-deportivos y deportistas de la entidad beneficiaria.
  - Manutención, exclusivamente cuando la competición tenga lugar en sesiones de mañana y tarde.
- 10.- Gastos derivados de la ejecución y puesta en funcionamiento de las medidas obligatorias que se determinen por las diferentes federaciones deportivas, para proteger la salud y seguridad de los participantes en las actividades, prevención y protección contra la Covid-19, siempre que no sean gastos inventariables.
- 11.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León

Deberán justificarse todos los gastos de la subvención concedida. La justificación de una cantidad inferior a la subvención concedida determinará la reducción proporcional de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folla Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

II. Sí se podrán organizar y subvencionar competiciones de Lucha Leonesa y Deportes Autóctonos en las localidades de más de 20.000 habitantes, siempre que participen clubes con deportistas y sede social en poblaciones menores de 20.000 habitantes.

III. Trofeos y premios. Respecto a los mismos:

- a) En las competiciones individuales sólo podrá premiarse a los veinte primeros clasificados por cada competición, categoría y/o peso.
- b) El pago de los premios se efectuará mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.
- c) En las competiciones infantiles o de "base", el premio consistirá en material escolar o deportivo, o en un vale para su posterior canje.
- d) No serán subvencionables las dietas o premios por participación ni comidas o cenas protocolarias.
- e) La cantidad que se entregue en concepto de premio a los participantes (luchadores/as y jugadores/as) será la que se establezca, por la Federación o Delegación, en las bases y normas de cada competición, campeonato, corro, concurso o liga.

IV. Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

V. Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

VI. A solicitud de la Federación o Delegación beneficiaria se podrá anticipar hasta el 50% de la subvención, a cuyo efecto será considerado gasto subvencionable el derivado del aval solicitado para garantizar el anticipo. previa constitución de un aval, según por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750%, equivalente al interés de demora que se garantiza.

VII. Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados. En este caso, se considerarán gastos realizados:

- a) Para las subvenciones con pagos anticipados: el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación por el importe anticipado; por el montante restante, el gasto debidamente facturado.
- b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

VIII. Subcontratación. En esta convocatoria se admite la subcontratación de un 50% de la actividad realizada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS. La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por el beneficiario, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base quinta, el beneficiario deberá aportar facturas que presenten un grado de detalle que individualice los conceptos facturados con sus importes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPFV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022

respectivos, de forma que permita la comprobación de su adecuación a los gastos subvencionables.

Octava.- forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es>, pinchar en tramites destacados en "Subvención para la financiación programas deportivos de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos. Temporada 2021".

Vía electrónica se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNle) de representación de la entidad pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace <https://sede.dipuleon.es>.

Desde la página pinchar en el enlace "nueva instancia" rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria:

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS).

El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), dentro de "ciudadanía" acceder a "deportes" y dentro del enlace "programas" descargar los anexos, debiendo aportar la siguiente documentación, se presentará una solicitud por cada una de las actividades de competición, concurso, trofeo, liga o campeonato cuya subvención se solicite, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo del Anexo I.
- b) Declaración responsable, según Anexo II.
- c) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- d) Los Estatutos de la Federación donde se determine la modalidad deportiva para la que se solicita ayuda económica, en el caso de ser la primera vez en efectuar la solicitud de ayuda.
- e) Proyecto detallado de actividades para las que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo A, presentándose un proyecto de actividad por cada una de las actividades de competición, concurso, trofeo, liga o campeonato cuya subvención se solicite.
- f) Se acompañará la normativa o reglamento que regule cada actividad, el calendario previsto y en su caso, compromiso o contrato de retransmisión radiofónica o televisiva.
- g) En el caso de la Delegación de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, poder concedido por el presidente de la Federación citada, en el que conste, forma expresa, la delegación o autorización para la organización y desarrollo en el ámbito de la provincia de las actividades para las que solicita subvención.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

3.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

4.- La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Novena.- procedimiento de concesión y resolución.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del





FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el Presidente de la Corporación

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

- Presidente.
  - . El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.
- Vocales.
  - . Un diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
  - . El Jefe de Servicio de Deportes.
- Secretaria.
  - . La Coordinadora del Servicio de Deportes.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes. La instructora del procedimiento, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados, concediéndoles un trámite de audiencia de 10 días, según establece el artículo 24.4 de la LGS, para que, si lo estiman conveniente, puedan presentar alegaciones. Concluido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva

4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, efectuará un sorteo para la selección de un 20% de las actividades subvencionadas sobre las que recaiga el muestreo, de las cuales deberán aportar justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el tramo del presupuesto previsto en la base novena 7.4, dentro del cual fue puntuada la actividad en la fase de concesión.

Con la notificación de la concesión se comunicará las actividades seleccionadas en el sorteo con la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección se efectuará mediante sorteo celebrado ante la presencia de la diputada delegada del Área, el Jefe de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.

7. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

7.1. Ámbito territorial de la competición: Hasta un máximo de 120 puntos.

Ámbito de la competición	PUNTOS
Local	40
Provincial	60
Autonómica	80
Nacional	100
Internacional	120

7.2. El número de deportistas con licencia federativa que participen en la actividad (*excluyéndose directivos, técnicos, árbitros, organización, mesa, etc.*). Se computará el número de deportistas que jueguen en todas las competiciones. Máximo hasta 100 puntos.

Número participantes	PUNTOS
Mínimo de 20	20
Menos de 30	30
Menos de 40	40
Menos de 50	50
Menos de 60	60



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

Menos de 70	70
Menos de 80	80
Menos de 90	90
90 o más	100

7.3. Número de jornadas oficiales que integra cada competición (*Calendario*): Se entiende por "jornada" de mañana o de tarde, aunque se realicen actividades de mañana y de tarde. Hasta un máximo de 100 puntos.

Jornadas de competición	PUNTOS
1	10
2	20
3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 o más	100

7.4. Presupuesto de gastos subvencionables. Hasta un máximo de 300 puntos por actividad:

Gastos computables en €.	PUNTOS
Menos de 2.000	10
- 4.000	20
- 6.000	30
- 8.000	40
- 10.000	50
- 15.000	75
- 20.000	100
- 25.000	125
- 30.000	150
- 35.000	175
- 40.000	200
- 45.000	225
- 50.000	250
50.000 o más	300

7.5. Promoción y/o formación de lucha leonesa y deportes autóctonos. Hasta un máximo de 100 puntos:

Promoción y/o formación Nº de niños asistentes	PUNTOS
Jornada de Exhibición	10
Menos de 25	20
- 50	30
- 75	40
- 100	50
- 125	60
- 150	70
- 175	80
- 200	90
200 o más	100

7.6.- Número de ediciones de la prueba que se pretende organizar o en la que se va a participar: Hasta un máximo de 70 puntos.

Antigüedad-Ediciones de la prueba	PUNTOS
Menos de 10 años	10
- 20	20
- 30	30
- 40	40
- 50	50
- 60	60
60 o más	70

Se ha de presentar una solicitud para cada competición, valorándose cada una según los criterios expuestos, siendo la valoración total la suma de todas ellas.

- Así pues, para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPFV VYAT 92F9

ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folla Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

100.000,00 €

----- = ..... €/punto.  
Nº total de puntos obtenidos por todos los programas

Para la concesión de la subvención se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la Base tercera, entre la suma total de puntos obtenidos por todas las actividades, que nos dará el valor del punto.

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de ingresos, no supere el gasto de la actividad.

Si una vez efectuado el cálculo correspondiente no se hubiesen concedido la totalidad de los fondos destinados a la presente convocatoria, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar el crédito previsto en la aplicación, siempre que la subvención concedida no supere el 90% del gasto de la actividad a subvencionar.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

Deberán de justificarse todos los gastos de la actividad. La justificación de una cantidad inferior del tramo al presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la subvención.

**Décima.- notificación.**

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, el Jefe del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20% de las actividades subvencionadas de cada uno de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

**Undécima.- plazo y forma de justificación.**

I.- La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa es el día 31 de marzo de 2022.

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Las actividades y campeonatos subvencionados se deberán de justificar de forma independiente, por la entidad beneficiaria.

II.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, debiendo incluir:

1.- Solicitud de abono (Anexo III).

2.- Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida (Anexo V: Memoria Económica-cuenta justificativa). La cantidad justificada en el Anexo alcanzará el presupuesto presentado al solicitar la subvención, el cual fue



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPFV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

puntuado en la fase de concesión. En el supuesto de pagos anticipados, se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago.

3.- Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (programa, actividad, calendario, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones.) En la misma se determinarán las facturas que se imputan a la subvención de la Diputación, y estará conformada por el Presidente de la entidad beneficiaria.

4.- Documentación original o foto en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática al menos en alguna de estas (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

5.- Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del organizador, responsable técnico-deportivo o del deportista, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

6.- Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

7.- Para la justificación de las actividades seleccionadas en el muestreo, el beneficiario deberá aportar, además de la documentación expresada en los apartados anteriores, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el tramo del presupuesto previsto en la base novena 7.4, dentro del cual fue puntuada la actividad en la fase de concesión.

En el supuesto de pagos anticipados, se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago, aportando además los justificantes de pago por el importe anticipado.

8.- En aquellos concursos que se entreguen vales en concepto de premio, para su justificación se requiere un sistema de control que consistirá en presentar, además de la factura correspondiente, la aportación de justificante por la Federación/Delegación que efectúa la entrega en el que conste la identificación del evento y del premiado también el importe, nombre, apellidos, NIF y firma del receptor, así como la relación de productos canjeados por la empresa encargada de realizar la entrega, indicando la fecha del canje y el valor de los productos entregados.

9.- Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

10.- Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos, si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

11.- Las entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación, según establece el art 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

III. Anticipo. Conforme a la posibilidad prevista en los artículos 17 y 34 de la LGS se podrán efectuar pagos anticipados hasta un 50% de la subvención previa solicitud, según modelo Anexo VI y constitución de un aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750%, equivalente al interés de demora que se garantiza.

Duodécima.- procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial

Estas subvenciones están sometida a Control Financiero que ser regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPFV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folla Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

Decimotercera.- compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2021, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada, como las "Escuelas de Lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos".

Decimocuarta.- criterios de graduación de posibles incumplimientos.

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

La procedencia para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario manteniéndose el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

III. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

Decimoquinta. - recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Anexo I

Convocatoria de subvenciones para ayudar a financiar los gastos derivados de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos, en la provincia de León, temporada 2021.

Solicitud

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº .... y domicilio en .....,  
C/....., CP ....., en calidad de (1) ..... del (2) ..... con categoría  
deportiva ....., Tfno. de contacto: ..... E-mail:  
.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas de Lucha Leonesa y Deportes Autóctonos (Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de León), se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta (*indicar*)

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folla Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Presidente (Delegado Provincial) de la Entidad.

(2) Entidad.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

Anexo II

Convocatoria de subvenciones para ayudar a financiar los gastos derivados de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos, en la provincia de León, temporada 2021.

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., en calidad de Presidente de ..... y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., con NIF nº ..... E-mail: .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

Anexo III

Convocatoria de subvenciones para ayudar a financiar los gastos derivados de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos, en la provincia de León, temporada 2021.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folla Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

Solicitud de abono

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de Presidente de ..... con domicilio en la localidad de ..... C/..... nº ....., CP ....., NIF.: ..... y tño. de contacto ....., e-mail..... como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la citada Convocatoria, para el desarrollo de la actividad .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*)....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

Grid for IBAN number

En ..... a ..... de ..... de 20...

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(\*) Entidad o interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

Anexo V

Convocatoria de subvenciones para ayudar a financiar los gastos derivados de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos, en la provincia de León, temporada 2021.

Memoria económica de actuación cuenta justificativa simplificada

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de ..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la citada Convocatoria, publicada en el BOP nº ..., de fecha ....., por importe de .....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 11 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha Pago, Medio Pago, Facturas imputadas (4)

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
no obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (*detallar*):.....
- Subvenciones (*detallar*): .....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (3), en sesión celebrada el día .....

- (1) Asociación, Entidad, ... solicitante de la subvención.
- (2) Detallar Programa o actividad.
- (3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).
- (4) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ... de ..... de 20.....

VºBº  
EL PRESIDENTE,  
Fdo.: .....

EL SECRETARIO,  
Fdo.: .....

Anexo A

Convocatoria de subvenciones para ayudar a financiar los gastos derivados de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos, en la provincia de León, temporada 2021.

Proyecto de la actividad

Nombre de la entidad deportiva .....  
Domicilio ..... CP .....  
Municipio ..... Localidad .....

Datos de la actividad que se solicita:

A.- Presupuesto:

1.- Ingresos:

- 1.1.- Aportación de la Entidad ..... €
  - 1.2.- Subvenciones de instituciones públicas ..... €
  - 1.3.- Subvenciones no institucionales ..... €
- Porcentaje sobre el presupuesto de subvenciones no institucionales
- Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación.

Total ingresos:..... €

2.- Gastos:

- 2.1.- Tasas federativas ..... €
- 2.2.- Licencias deportivas ..... €
- 2.3.- Arbitrajes ..... €
- 2.4.- Transporte ..... €
- 2.5.- Alojamiento y manutención ..... €
- 2.6.- Equipamiento y material deportivo ..... €
- 2.7.- Gastos publicitarios ..... €
- 2.8.- Gastos médico-sanitarios, ..... €
- 2.9.- Premios, trofeos, medallas,..... €
- 2.10.- Gastos derivados por Aval bancario ..... €

Total gastos ..... €

PUNTOS

- B. Exhibición.....
- C.- Ámbito territorial de la competición deportiva (*local, provincial, autonómica, nacional, internacional*).....
- D.- Nº de deportistas con licencia federativa que participen (*por categorías*) .....
- E.- Categoría deportiva de la actividad (*Ej.: Benjamín, alevín, infantil, ... masc./fem.*) .....
- F.- Nº de jornadas que integran la competición .....
- G.- Nº de ediciones/antigüedad de la actividad .....

TOTAL \_\_\_\_\_

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,  
(*firma y sello*)  
Fdo.: .....

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 849374M

Datos de la Entidad Pagadora	Anexo IV
	Hoja de liquidación individual de gastos de viaje

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....; y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (*cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.*), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

Traslados en vehículo propio	Días	Localidades de origen y destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/Localidad

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 20\_\_

RECIBÍ,

Firma del perceptor,

Conforme con la liquidación.

El Presidente, Delegado,  
(de entidad pagadora)

Fdo.: .....

NIF.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

#### Anexo VI

Convocatoria de subvenciones para ayudar a financiar los gastos derivados de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos, en la provincia de León, temporada 2021.

#### Solicitud de anticipo

D./D<sup>a</sup> ..... (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como ..... (1) del/la Entidad ..... (2), con NIF nº ..... y con domicilio en ..... E-mail: .....

#### EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de ..... de ..... de 20... le ha sido concedida una subvención de.....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

#### SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750%, equivalente al interés de demora que se garantiza.

En ....., a .... de ..... de 20..

EL BENEFICIARIO,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.»

2º.- Ordenar la publicación del extracto de las presentes bases, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), y en el BOP para general conocimiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folta Abad  
17/01/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**Deportes**

Expediente 849374M

**LA DIPUTADA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES,**  
(Por delegación de firma del Presidente Resolución nº 6262 /2019 de 18 de octubre)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WNYJ XPFV VYAT 92F9

**ANUNCIO BOP BASES FEDERACIONES AUTÓCTONOS 2021 - SEFYCU 3417355**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 16